

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar Hectáreas	Calificación catastral
223-1	Capellania de Llanos-Administración General de Capellanías, Arzobispado de Burgos	Antanilla	0,0005	Cereal secano 1. <sup>a</sup>
224	Jesús Angel Albillos Puente	Antanilla	0,0275	Cereal secano 1. <sup>a</sup>
225	Capellania de Llanos-Administración General de Capellanías, Arzobispado de Burgos	Antanilla	0,0320	Cereal secano 1. <sup>a</sup>
226	José de la Fuente del Val	Antanilla	0,0320	Cereal secano 1. <sup>a</sup>
227	Jesús Martínez Mayor	Antanilla	0,0195	Cereal secano 1. <sup>a</sup>
228	Herederos de Antonio Arteché Villabaso	Antanilla	0,0485	Cereal secano 1. <sup>a</sup>
229	Herederos de Evaristo Saldaña del Val	Antanilla	0,0425	Cereal secano 1. <sup>a</sup>
229-1	Albino Martínez del Val	Antanilla	0,0055	Cereal secano 1. <sup>a</sup>
230	Félix Albillos Romo	Borral	0,0700	Cereal secano 1. <sup>a</sup>
231	Félix Saldaña del Val	Borral	0,0035	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
232	Herederos de Antonio Arteché Villabaso	Borral	0,5580	Cereal secano 1. <sup>a</sup>
233	Angel Saldaña del Val	Borral	0,0925	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
234	Angel Saldaña del Val	Borral	0,0680	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
235	José de la Fuente del Val	Borral	0,0940	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
236	Manuel del Val García	Borral	0,0010	Cereal secano 1. <sup>a</sup>
237	Francisco Martínez Mayor	Borral	0,0735	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
238	Eliseo Saldaña del Val	Palomares	0,0450	Cereal secano 4. <sup>a</sup>
239	Basilia Alonso Herrera	Borral	0,0990	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
240	Pablo Saldaña Martínez	Palomares	0,1220	Cereal secano 4. <sup>a</sup>
241	Jesús Angel Albillos Puente	Palomares	0,2775	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
242	Angel Saldaña del Val	Borral	0,0195	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
243	Aurora Alonso Alamo	Borral	0,0050	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
244	Ana María del Val García	Palomares	0,1025	Cereal secano 4. <sup>a</sup>
245	Herederos de Alejandro y Julio Saldaña del Val	Palomares	0,0220	Cereal secano 4. <sup>a</sup>
246	Rafael del Val Saldaña	Borral	0,1250	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
247	Herederos de Antonio Arteché Villabaso	Gurrea	0,0120	Cereal secano 4. <sup>a</sup>
248	Aurora Alonso Alamo	Gurrea	0,1160	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
249	Herederos de Félix Illera Romo	Gurrea	0,1335	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
250	Cosme Gutiérrez Martínez	Borral	0,0125	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
251	Herederos de Antonio Arteché Villabaso	Gurrea	0,2125	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
252	Néstor Caballero Velasco	Gurrea	0,1700	Cereal secano 2. <sup>a</sup>
253	Luis Martínez Albillos	Gurrea	0,0990	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
254	Josefa del Val Martínez	Gurrea	0,2265	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
255	Evaristo Saldaña del Val	Gurrea	0,0110	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
256	Jesús Angel Albillos Puente	Gurrea	0,0865	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
257	Galo Puente Melgosa	Gurrea	0,0290	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
258	Herederos de Evaristo Saldaña del Val	Gurrea	0,0275	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
259	Jesús Angel Albillos Puente	Gurrea	0,0270	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
260	Félix Saldaña del Val	Gurrea	0,0285	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
261	Concepción Gutiérrez Martínez	Gurrea	0,0230	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
262	Humildad García del Val	Gurrea	0,0185	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
263	Falo Puente Melgosa	Gurrea	0,0340	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
264	Angel del Val Martínez	Gurrea	0,0410	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
265	Herederos de Antonio Arteché Villabaso	Caminillo	0,0435	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
266	Francisco Albillos de la Iglesia	Caminillo	0,0325	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
267	Narciso Saldaña Albillos	Caminillo	0,0335	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
268	Herederos de Antonio Arteché Villabaso	Gurrea	0,0130	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
269	Angel Saldaña del Val	Caminillo	0,0110	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
270	Patrocinio Puente del Val	Caminillo	0,0397	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
271	Herederos de Félix Illera Romo	Caminillo	0,0145	Cereal secano 3. <sup>a</sup>
Total			34,2625	

ANEXO QUE SE CITA

- Fincas 1 a 13, a las nueve horas del día 25 de mayo de 1982.
- Fincas 14 a 20, a las diez horas del día 25 de mayo de 1982.
- Fincas 27 a 43, a las once horas del día 25 de mayo de 1982.
- Fincas 44 a 57, a las doce horas del día 25 de mayo de 1982.
- Fincas 58 a 69, a las trece horas del día 25 de mayo de 1982.
- Fincas 70 a 83, a las dieciséis treinta horas del día 25 de mayo de 1982.
- Fincas 84 a 96, a las diecisiete treinta horas del día 25 de mayo de 1982.
- Fincas 97 a 110, a las dieciocho treinta horas del día 25 de mayo de 1982.
- Fincas 111 a 121, a las nueve horas del día 26 de mayo de 1982.
- Fincas 122 a 129-1, a las diez horas del día 26 de mayo de 1982.

- Fincas 129-2 a 140-1, a las once horas del día 26 de mayo de 1982.
- Fincas 141 a 152, a las doce horas del día 26 de mayo de 1982.
- Fincas 153 a 166, a las trece horas del día 26 de mayo de 1982.
- Fincas 167 a 179, a las dieciséis treinta horas del día 26 de mayo de 1982.
- Fincas 179-1 a 187, a las diecisiete treinta horas del día 26 de mayo de 1982.
- Fincas 188 a 197, a las dieciocho treinta horas del día 26 de mayo de 1982.
- Fincas 198 a 212, a las nueve horas del día 27 de mayo de 1982.
- Fincas 212-1 a 223, a las diez horas del día 27 de mayo de 1982.
- Fincas 223-1 a 235, a las once horas del día 27 de mayo de 1982.
- Fincas 236 a 249, a las doce horas del día 27 de mayo de 1982.
- Fincas 250 a 263, a las trece horas del día 27 de mayo de 1982.
- Fincas 264 a 271, a las catorce horas del día 27 de mayo de 1982.

10306

RESOLUCION de 21 de abril de 1982, de la Dirección Provincial de Santander, referente a la expropiación forzosa (procedimiento de urgencia), con motivo de la obra autopista del Cantábrico. Clave: 1-S-380. Itinerario: Bilbao-Santander. Tramo: Santander-Torrelavega, término municipal de Piélagos.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de noviembre de 1981, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras reseñadas, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a conti-

nuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas y horas que se indican:

Expedientes 59 al 106, día 13 de mayo de 1982, de nueve treinta a trece treinta horas.

Expedientes 107 al 131, día 14 de mayo de 1982, de nueve treinta a trece horas.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Piélagos, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por personas suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo en Santander, Vargas, 53, 8.ª planta, cuantas alegaciones se consideren oportu-

nas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 21 de abril de 1932.—El Director provincial.—7.351-E.

RELACION QUE SE CITA  
Término municipal de Piélagos

Fincas número	Propietario	Paraje	Superficie Hectáreas	Cultivo
59	Venancio Algorri López	La Helguera	0,0485	Prado.
60	Ramona Palomera Pozo	La Helguera	0,0710	Labrantío.
61	José Palomera Mier	La Helguera	0,2110	Prado.
62	Emilio Bezanilla	La Helguera	0,2660	Labrantío.
63	Celedonio Palomera Mier	Rubo	0,0240	Prado.
64	Eloy Escagedo Saro	La Helguera	0,0250	Jardín y corralada.
65	Eloy Escagedo Saro	La Helguera	0,0870	Prado.
66	Jesús Peredo Herrera	La Helguera	0,1815	Labrantío.
67	Lucas López Algorri	La Helguera	0,0010	Labrantío.
68	Ramona López Algorri	La Helguera	0,1270	Labrantío.
69	Venancio Algorri López	La Helguera	0,0815	Prado.
70	Herederos de Fernando Escagedo Saro	La Helguera	0,1050	Alfalfa.
71	José Palomera Mier	La Helguera	0,0036	Prado.
72	Herederos de Millán Escagedo Mier	La Helguera	0,0310	Prado.
73	Herminia San Miguel Bengoa	La Helguera	0,1285	Prado.
74	Manuela Oruña Ibarzábal	La Helguera	0,0970	Labrantío.
75	José Palomera Mier	La Helguera	0,1245	Prado.
76	José Zorrilla Noval	La Helguera	0,0120	Prado.
77	Manuela Oruña Ibarzábal	La Helguera	0,0460	Labrantío.
78	Herederos de Fernando Escagedo Saro	Alto de Helguera	0,2020	Prado y labrantío.
79	Angeles Revilla Coz	Alto de Helguera	0,2250	Prado.
80	Herederos de Fernando Escagedo Saro	Alto de Helguera	0,0740	Prado.
81	Eloy Revilla Movella y Trinidad Llata Salas	Alto de Helguera	0,0950	Pastizal.
82	María Isabel López Casares	Alto de Helguera	0,6900	Prado y labrantío.
83	María Isabel López Casares	Alto de Helguera	0,0068	Prado.
84	Herederos de Millán Escagedo Mier	Alto de Helguera	0,0240	Prado.
85	Herederos de Fernando Escagedo Saro	Alto de Helguera	0,0480	Labrantío.
86	María Isabel López Casares	Alto de Helguera	0,0085	Prado.
87	Lucas López Algorri	Alto de Helguera	0,0098	Prado y labrantío.
88	Lucas López Algorri	Alto de Helguera	0,0275	Prado y labrantío.
89	Lucas López Algorri	Alto de Helguera	0,0385	Labrantío y prado.
90	Manuel Portilla Gandarillas	Alto de Helguera	0,1736	Labrantío y prado.
91	Venancio Algorri López	Alto de Helguera	0,3080	Labrantío y prado.
92	Venancio Algorri López	Alto de Helguera	0,0400	Prado.
93	Herederos de Fernando Escagedo Saro	Alto de Helguera	0,1045	Prado.
94	Mauricio Ostalaza Raigadas	Alto de Helguera	0,0450	Prado.
95	María Isabel López Casares	Alto de Helguera	0,0325	Prado.
96	Mariana Santillán Aguinaga y hermanos	Alto de Helguera	0,0700	Prado.
97	María Escagedo Nevodio	Alto de Helguera	0,3280	Prado.
98	Herederos de Bernardina Mata Bezanilla	Alto de Helguera	0,0095	Prado.
99	Juan López Peña	Alto de Helguera	0,0100	Prado.
100	Venancio Algorri López	Alto de Helguera	0,1360	Labrantío.
101	Apolinar Coz Pérez	Alto de Helguera	0,0420	Prado.
102	Herederos de Fernando Escagedo Saro	Alto de Helguera	0,0600	Prado.
103	Herederos de Millán Escagedo Mier	Alto de Helguera	0,0160	Labrantío.
104	Jesús Coz San Miguel	Alto de Helguera	0,0300	Labrantío.
105	Venancio Algorri López	Alto de Helguera	0,0320	Monte eucaliptal.
106	Herederos de Vicente Peña Bezanilla	Alto de Helguera	0,2040	Labrantío.
107	Venancio Algorri López	Jubiles	0,9290	Prado y eucaliptos.
108			0,1920	
109	Manuel Quintana Marcos	Las Rozas	0,0460	Prado y eucaliptos.
109-1	Angel Revilla Arce	Las Rozas	0,0150	Monte eucaliptal.
109-2	Agustín Peña Quintanal	Las Rozas	0,0215	Monte eucaliptal.
109-3	Ildefonso Raigadas Mier	Las Rozas	0,0130	Monte eucaliptal.
109-4	Angel Revilla Arce	Las Rozas	0,0080	Monte eucaliptal.
109-5	Luis Cruces Revilla	Las Rozas	0,0825	Monte eucaliptal.
110	Venancio Algorri López	El Aino	0,0670	Prado.
111	Felipe Canive Quintana	Las Rozas	0,4360	Prado y labrantío.
112	Luis Cruces Revilla	Las Rozas	0,0256	Monte eucaliptal.
113	Celestino Velo Bezanilla	Las Rozas	0,2245	Prado.
114	Antonio Portilla Movellán	Las Rozas	0,0560	Monte eucaliptal.
115	Manuel Velo Raigadas	Las Rozas	0,1360	Monte eucaliptal.
116	Amelia Oruña Solarano	Las Rozas	0,2190	Monte eucaliptal.
117	Antonio Portilla Movellán	Las Rozas	0,0510	Prado.
118	Isidro Goitilia Palacios	Las Rozas	0,0050	Prado.
119	Antonio Mier Cimiano	Las Rozas	0,2240	Prado.
120	Celestino Velo Bezanilla	Las Rozas	0,1480	Prado.
121	Celestino Velo Bezanilla	Las Rozas	0,1360	Monte eucaliptal.
122	Ascensión Tresgallo Cruz	Las Rozas	0,0050	Monte eucaliptal.
123	Celestino Velo Bezanilla	Las Rozas	1,1628	Prado y eucaliptos.
124	Elias Cruz Peña	Las Rozas	0,1120	Prado.
125	Ascensión Tresgallo Cruz	Las Rozas	0,1645	Prado.
126	Sisebuto Mier Quintanal	Las Rozas	0,0165	Prado.
127	Mariano Bustamante Villalba	Las Rozas	0,0490	Prado.
128	Luis Echevarría Mier	Las Rozas	0,1520	Prado.
129	Margarita Bustamante Villalba	Las Rozas	0,1060	Prado.
130	Mauricio Ostalaza Miranda	Las Rozas	0,1455	Prado.
131	Manuel Velo Raigadas	Las Rozas	0,0110	Prado.

